



III^e Ayuntamiento de la Villa de Cebegin.

D. Joaquín Fernández Montuinos, vecino de esta, y maestro de las L.^{as} con N.^o aprobación y Título de 1.^a Clase, ante V.^{os} Ill.^{as} con la mayor sumisión dice: Que D. Franco Mis.^o Gavarrón, Blas Fernández Calvete, Alonso alias Pichoncho, y Salvador Ferralva contero de la Concepción; han abierto Escuelas pp.^{as}, sin otra autorización que la de unpar los legítimos dios y retribuciones del Excmo. de Niños que antes han asistido á su Establecimiento, sin haber cubierto los respectivos estipendios que les tenía de mandado; dando margen á los supuestos Maestros, á q.^e con su familia sucumba en la mayor indigencia, si no se les hace guardar y cumplir las Leyes de la Nación: ó mas bien hacerles cesar y privar sus enseñanzas, como acaba de hacerse, con los de igual clase, en la inmediata Villa de Carabaca y otros Pueblos, después de haber consignado á sus legítimos Profesores sus dotaciones, por la instrucción de sus Alumnos. por tanto

A V.^{os} replica se sirva, mandar guardar dichas Leyes, y en caso de no acceder librar el oportuno destino para dar la queja á la Superioridad competente. Por cuya gracia, que es indudable conseguir, rogá al todo poderoso conserbe y q.^e la vida de V.^{os} Ill.^{as} de Cebegin

Abril 4 de 1858

Joaq.^o Fernández
Montuinos

